



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Cooperativa 1 de Mayo es un aserradero recuperado en el año 2010, instalado sobre ruta 65, en el acceso a General Roca - Fisque Menuco y trabajan en forma permanente, desde su recuperación hace 10 años, sus 40 socios y también nuevos trabajadores durante la temporada de mayor actividad.

La Provincia de Río Negro sancionó, el 7 de junio de 2013, la ley n° 4863 (promulgada el 19/06/2013 - Decreto n° 859) por la que se establece el Régimen de Protección y Promoción Económico y Social de empresas recuperadas para la continuidad de su explotación por parte de los trabajadores que se organicen como Cooperativa de Trabajo, creando además el Registro de dichas empresas. El objeto de la citada ley preservar los puestos de trabajo y la producción garantizando la continuidad de la explotación por parte de los trabajadores.

Como es sabido, cientos de empresas se encuentran recuperadas en nuestro país, conducidas de forma cooperativa y autogestionada por sus propios trabajadores y trabajadoras ante el vaciamiento, abandono o cierre que pretendieron hacer las patronales. La clase trabajadora demostró y continúa demostrando su capacidad de organización y gestión de las empresas; ha sabido mantener e incluso ampliar los puestos de trabajo y, en muchos casos, incorporar tecnología y aumentar la producción. Todo lo cual hoy cuenta con el acompañamiento de una Dirección en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

En esta historia de lucha por la dignidad que da el hecho de vivir del trabajo, se inscribe la historia de la Cooperativa 1° de Mayo, aserradero recuperado en la ciudad de General Roca.

La Cooperativa de Trabajo 1 de Mayo, Matrícula 38932 INAES, tiene domicilio en la calle Alsina n° 2900 de la ciudad de General Roca, provincia de Río negro.

La Cooperativa de Trabajo 1 de Mayo Ltda. es una Empresa recuperada (en 2010), por los trabajadores luego de que las Empresas Embalajes S.A. y Envases S.A. comenzaron a tener dificultades económicas que llevaron a despedirlos.

En el año 2014 la Cooperativa aserradero estaba compuesta por 27 asociados y empleaba a más de 90 personas de manera directa e indirecta, y una producción diaria de 5500 "jaulas" en temporada.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Fue en ese mismo año 2014, que el Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca Sanciona con Fuerza de Comunicado cuyo objeto es "Solicitar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro que complete la declaración de utilidad pública establecida por la misma mediante Declaración n° 164/2012, estableciendo la Expropiación de los bienes que forman parte de la unidad económica explotada por la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda. en el establecimiento sito en Alsina n° 2900 de la ciudad de General Roca, rubro Aserradero, estableciendo como sujeto expropiante al Ejecutivo Provincial conforme las circunstancias de hecho y de derecho arriba expuestas.

El día 6 de marzo de 2015, la Legislatura provincial sancionó la ley n° 5031 que declara la utilidad pública y expropiación a favor de Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda.

La situación actual que denuncian los trabajadores de la Cooperativa es a partir de un inminente desalojo ordenado en un contexto por demás acuciante que ha ameritado el dictado de una batería normativa local, provincial, nacional e internacional.

Por los motivos expuestos presentamos este proyecto y solicitamos el acompañamiento de todos los Bloques legislativos, con el propósito manifestar nuestra solidaridad y apoyo a los trabajadores de la Cooperativa 1 de Mayo Ltda. de General Roca y suspender por el término de dos (2) años, todas las acciones judiciales, trámites y/o diligencias que tengan por objeto subastar y/u ordenar y/o ejecutar el desalojo de los trabajadores de Cooperativa 1 de Mayo Ltda. de General Roca.

Por ello:

**Autores:** Jose Luis Berros, Ignacio Casamiquela.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

**Artículo 1°.-** Suspéndase por el término de dos (2) años a partir de la presente ley, todas las acciones judiciales, trámites y/o diligencias que tengan por objeto subastar y/u ordenar y/o ejecutar el desalojo de los trabajadores de Cooperativa 1 de Mayo Ltda. de Gral. Roca, ocupantes del inmueble sito en la calle Alsina n° 2900 de la ciudad de General Roca, empresa recuperada por sus trabajadores desde el año 2010 que se dedica al rubro "aserradero".

**Artículo 2°.-** De forma.